



ISER

JURÍDICA

RESOLUCIÓN

F-JR-22

Código

01

Versión

03/11/2016

Fecha

1 de 4

Página

**RESOLUCIÓN N° 076 DEL 2019
(Marzo 04)**

Por la cual se convoca a concurso interno de méritos a los estudiantes para desempeñarse como monitores tipo A, B, C del Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de Pamplona, Norte de Santander.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
- ISER- DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar así su formación superior.

Que, según el Acuerdo N° 014 del 27 de julio de 2018, se modificó el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, emitido por el Honorable Consejo Directivo en contenido expreso en el artículo 122, establece *“El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores se clasifican en tipo A, B y C”*.

Que, según el Acuerdo N° 014 de 2018, los Monitores tipo A son aquellos que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva. En este grupo estarían los estudiantes que se desempeñan en las diferentes actividades deportivas, cultural e investigativas.

Que, según el Acuerdo N° 014 de 2018, los Monitores tipo B estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza; así como apoyo a procesos en sitios de práctica académica institucionales.

Que, según el Acuerdo N° 014 de 2018, los Monitores Tipo C son aquellos que realizan trabajos extracurriculares en labores de apoyo administrativo.

Que, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para aquellos estudiantes que aspiren a ser monitores tipo A, B y C, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo N° 014 de 2018.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 ISER	JURÍDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 4 Página

Continuación de la Resolución 076 del 2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso interno de méritos a los estudiantes regulares del Instituto Superior de Educación Rural- ISER - de Pamplona, para desempeñarse como monitores Tipo A, B y C, durante el primer periodo académico de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Los **monitores tipo A y B**, serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del segundo (II) semestre de un programa técnico profesional o el tercer (III) semestre de un programa tecnológico, con todos los cursos del plan de estudio del programa al que inicialmente ingresó. El estudiante deberá tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- b. Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, en la Vicerrectoría Académica una vez sea hecha la citación al concurso.
- c. Presentarse a la entrevista en el día, hora y sitio fijados por la Vicerrectoría.
- d. La entrevista será realizada por el Vicerrector, un docente en el área y un profesional de Bienestar Institucional.
- e. No haber perdido ni habilitado el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres punto siete (3.7).
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

PARÁGRAFO. En caso de estudiantes que cuenten con estudios académicos a nivel de pregrado o posgrado se valorará su hoja de vida por la Vicerrectoría Académica para determinar si aplica como monitor indistintamente de su ubicación semestral.

ARTICULO TERCERO. Los **monitores tipo C** serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Ser estudiante regular Ser estudiante regular del segundo (II) semestre de un programa técnico profesional o el tercer (III) semestre de un programa tecnológico, con todos los cursos del plan de estudio del programa al que inicialmente ingresó. El estudiante deberá tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- b) Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría General, una vez sea hecha la citación al concurso.
- c) Presentarse a la entrevista, en el día, hora y sitio, fijados por la Secretaría General.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

ARTICULO CUARTO: La inscripción y entrevista se realizará de acuerdo con los tipos de monitoria:

- TIPO A y B: Vicerrectoría Académica.
- TIPO C: Secretaría General

 ISER	JURÍDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		3 de 4 Página

Continuación de la Resolución 076 del 2019

ARTICULO QUINTO: El proceso de **inscripción** del mencionado concurso se abrirá desde las 8:00 a.m del día 5 de marzo, hasta las 6:00 p.m del 12 de marzo de 2019.

ARTICULO SEXTO. La Vicerrectoría Académica, publicará al día siguiente del cierre de inscripciones, la **lista de inscritos** que cumplieron con los requisitos, para ser monitores, previa verificación de documentos recibidos y citará a entrevista a los seleccionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las **entrevistas** serán realizadas por el Vicerrector Académico o Secretaria General, acompañado del profesional de Bienestar Institucional a los inscritos que cumplieron los requisitos según tipología (para los procesos de docencia e investigación adicionalmente participará un profesional del área). Se realizará el día 14 de marzo de 2019 desde las 8:00 a.m hasta las 12 m en la oficina de la Vicerrectoría Académica o Secretaria General según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. Los **resultados** de la selección de monitores serán publicados mediante resolución, hasta el 18 de marzo de 2019, una vez culminado el proceso, por el término de un (1) día hábil en carteleras, página web institucional y espacios pertinentes de divulgación en el Instituto.

ARTÍCULO NOVENO. Contra los resultados de esta convocatoria procede el **recurso de reposición** presentado y sustentando por escrito ante el Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

ARTÍCULO DECIMO. El Consejo Académico previa propuesta de la Vicerrectoría Académica, evaluó y definieron el número de monitores por cada tipo de acuerdo con las necesidades y misión institucional.

ARTICULO UNDÉCIMO. De la condición de monitor se dejará **constancia en la hoja de vida académica** y se hará la respectiva **anotación en los certificados** que se expidan al estudiante.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Quien sea seleccionado para una de las monitorias **se compromete a:**

- a. Ser estudiante del Instituto.
- b. Tener promedio ponderado acumulado igual o superior al exigido en el tipo de monitoria.
- c. No tener sanciones disciplinarias.
- d. Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el profesor del curso o jefe de la dependencia y éste horario se informará al Decano de la Facultad al cual está adscrito. al Director de Unidad.
- e. Tener solamente una (1) monitoria.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. En la semana académica sexta (6) el estudiante presentará el plan de trabajo con VB del docente o administrativo que orientará y hará seguimiento a la monitoria.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURÍDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		4 de 4 Página

Continuación de la Resolución 076 del 2019

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. En la semana académica diecisiete (17), el monitor presentara informe sobre el plan de trabajo ejecutado al docente o administrativo que lo guía con el fin de generar la respectiva constancia por parte del éste para el reconocimiento respectivo, la cual debe ser entregada según el tipo de monitoria y proceso de inscripción.

ARTICULO DECIMO QUINTO. A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente a **50% para tipo A y B, y para tipo C el 20% del valor de la matrícula para el próximo periodo académico.**

Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Bienestar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyectó: José Javier Bustos Cortés
Vicerrector Académico

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica